GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MUISNE

MUISNE – ESMERALDAS – ECUADOR

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 25 MAR. 2010 16:12 HORA
Lorena
FIRMA:

Muisne, 23 del 2009.
Oficio Nº 102-AGMM-10

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (INCOP)
Quito.

De mi consideración:

Acompaño al presente copia certificada de la Resolución Nº 002-2010, de declaratoria del estado de emergencia del cantón Muisne, para que se digne autorizar la subida al Portal www. compraspublicas.gov.ec.

Por la atención anticipo mi agradecimiento.

Ab. Angel Bernal Bodniza
ALCALDE DE MUISNE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MUISNE
ALCALDÍA
ESMERALDAS - ECUADOR

Muisne - Esmeraldas

[redacted]

AB. ÁNGEL BERNAL BODNIZA
ALCALDE DEL CANTON MUISNE
RESOLUCIÓN Nº 002-10
Considerando

Que conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución Política de la República del Ecuador, "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación, de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad"

Que el artículo 82 de la Ley de Seguridad Nacional, establece que le Defensa Civil es una actividad de servicio permanente del Estado a favor de la comunidad, que tiende a desarrollar y coordinar las medidas de todo orden destinadas a predecir y prevenir desastres de cualquier origen; a limitar y reducir los daños de tales desastres pudiesen causar a personas y bienes; así como a realizar en las zonas afectadas, las acciones de emergencia para permitir la continuidad del régimen administrativo y funcional en todos los órdenes de actividad;

Que el articulo 86-A de la citada Ley de Seguridad Nacional determina que el Sistema Nacional de Defensa Civil es el conjunto de organismos y organizaciones de los sectores públicos y privado, nacional, provincial, municipal, parroquial y barrial que mediante la coordinación integrada, ejecutan acciones permanente de protección a la población y sus bienes, antes, durante y después de un desastre originado por fenómenos de la naturaleza o por efectos derivados por la intervención del hombre, entre los que se cuentan los COEs;

Que con Decreto Ejecutivo 1046-A, de 26 de abril de 2008, publicado en el Registro Oficial 345 de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional del Defensa Civil, bajo la figura de una Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa, y asumiendo por este mandato todos los derechos,

deberes y obligaciones de la Dirección Nacional de Defensa Civil, y a la Secretaría General del COSENA en materia de defensa civil.

Que la disposición contenida en el articulo 57 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, primer acápite, norma: "Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir la resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.";

Que el cantón Muisne, por su ubicación geográfica y estructura geológica, es vulnerable a fenómenos naturales, con la consiguiente pérdida de vidas humanas y económicas;

Que es necesario que toda Institución, como parte de su responsabilidad social, implemente acciones de preparación y respuesta, frente a la emergencia por el fenómeno natural que vive la zona costera ubicada en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el articulo 26 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar en estado de emergencia, para el territorio comprendido en la zona costera ubicada en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas;

Artículo 2.- Contar con la coordinación de todas las Entidades de la Administración Pública Provincial, para la ejecución de las acciones necesarias e indispensables para la atención de la emergencia y la permanencia de las medidas direccionadas de atención de emergencia, por todas las Entidades del sector público.

Artículo 3.- Solicitar al Gobierno Central se ordene el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para realizar todas las acciones necesarias y definidas para superar los efectos de la emergencia,

siguiendo la coordinación con el Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa, a través de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgo;

Artículo 4.- Movilizar los fondos de emergencia que se encuentren disponibles en los organismos nacionales y provinciales encargados de cumplir las actividades de gestión de riesgos en el País y la Provincia, posterior a cuya movilización se rendirán las cuentas respectivas de una manera exhaustiva y responsable, en estricto apego a la normativa vigente, en especial a la que rige el control de fondos públicos y que es ejercido por la Entidades respectivas.

Artículo 5.- Todas las compras que se realicen con fondos de emergencia, deberán ser efectuadas en el marco de lo dispuesto en la Sección II del Capitulo V de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Disposiciones Transitorias,- La vigencia de esta resolución se mantendrá hasta que se pueda superar la emergencia, teniendo un plazo perentorio de treinta días calendario, posterior al cual, el COE provincial, deberá presentar al señor Presidente de la República, los informes y documentos necesarios que sustenten el accionar de todas las instituciones provinciales involucradas, y en el fin de que se determine la procedencia o no de la renovación de la emergencia del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas.

Dado en Muisne, a los dos días del mes de febrero del dos mil diez.

Ab. Ángel Bernal Bodniza
ALCALDE DE MUISNE

ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA CANTONAL - COEC

En el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, a los 2 días del mes de febrero del 2010, siendo las 10H00; en el salón de la Alcaldía de Muisne, se reúne en sesión el Comité de Operaciones de Emergencia, bajo el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum
2. Declaratoria de Emergencia Cantonal
3. Aprobación del cambio direccional de los recursos designados por la Secretaria de Gestión de Riesgo ($ 330.000)
4. Asuntos varios

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Acalde Abg. Ángel Bernal Bodniza pone en consideración la aprobación del orden del día, la misma que es aprobada por unanimidad de los participantes, acto seguido el señor Alcalde declara instalada la sesión.

2.- DECLARATORIA DE EMERGENCIA CANTONAL

En el segundo punto del orden del día, el señor Alcalde manifiesta su preocupación por el estado en que se encuentra la comunidad de Mompiche, la misma que ha sido azotada por el fuerte oleaje con que se ha presentado este aguaje; destruyendo bares, comedores y erosionando gran parte de la playa. Además de los barrios de la ciudad de la isla de Muisne que se encuentran inundados en su totalidad; en varias viviendas el agua ingresa, por lo que deben poner sus enseres en lugares seguros para que no sufran deterioro.

La misma situación se repite en la parroquia de Daule, y en todos los sectores costeros del cantón, aumentando el número de afectados y damnificados. Para poder atender este problema, Muisne necesita ser declarado en Emergencia; y así poder conseguir los recursos necesarios y que la comunidad pueda tener una vida digna, protegida y prevenida para este caso de fenómenos.

El Dr. Resabala manifiesta que es necesario considerar esta situación, ya que las personas están expuestas a demasiado riesgo, afectando su salud, su economía y sus viviendas.

Esta propuesta de Declaratoria de Emergencia Cantonal, fue aprobada por unanimidad, en busca de que se proteja las zonas más vulnerables de Muisne mediante muros de contención.

3.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DIRECCIONAL DE LOS RECURSOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS ($ 330.000)

En el tercer punto del orden del día, el señor Alcalde manifiesta que han sido depositados USD. 330.000, por parte de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, para construir muros en las comunidades de Chamanga y Bolívar; pero de acuerdo a como se ha presentado la emergencia en el recinto Mompiche, pone en consideración que estos recursos sean utilizados en la obra de Mitigación de Mompiche; y que este particular ya ha sido conocido por los Presidentes de las Juntas Parroquiales de Chamanga y Bolívar quienes están de acuerdo en ayudar a una comunidad vecina que está en emergencia.

El señor Walcer Velasco manifiesta, que hay que priorizar las emergencias y en este caso lo que está sucediendo en Mompiche es una Prioridad.

La Coordinadora de Gestión de Riesgos, manifiesta que debe construirse una obra con responsabilidad por cuanto es el mismo caso de la comunidad de Las Manchas, donde la secretaria de riesgos manifestó que había que hacer un estudio de recuperación de playas.

Esta propuesta del cambio direccional de los recursos a utilizarse, fue aprobada por unanimidad por los integrantes del COEC en miras de brindar la protección necesaria a las familias que están ubicadas frente a la playa.

4.- ASUNTOS VARIOS

En el cuarto punto, se recibió al Ing. Francisco Quezada habitante del sector Mompiche, quien presenta una propuesta de muro de geotubo recubierto con maya y reforzado con cemento en forma de "T" que romperá las olas y permitirá que se recupere la playa; a un costo de USD 600,00 el metro lineal.

El Director de Obras públicas Municipal, manifiesta que es una buena solución porque abarataría los costos, ya que se tenía planificado un muro de escollera que costaría casi USD 1.300,00 dólares cada metro lineal.

Por no haber más que tratar, el señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las 12h00, firmando la presente acta el señor Alcalde Presidente del COEC, y las demás autoridades que lo integran.

Abg. Ángel Bernal Bodniza
ALCADE DE MUISNE
PRESIDENTE

Lcda. Magdalena Chavarria
JEFA POLITICA DE MUISNE

Dr. José Resabala

CBOP-IM Marcelo Vera

HOSPITAL MUISNE ÁREA DE SALUD Nº 9

Subof. Gerardo Quiñonez
JEFE (e) UPC MUISNE

ARMADA DEL ECUADOR

Ing. Elena Bastidas Gracia
CORDINADORA DE GESTION DE RIESGO

Lcdo. Walcer Velasco
REPRESENTANTE EDUC. MEDIA

Sr. Manuel Zambrano
REPRES. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Sr. Miguel González
JEFE CUERPO DE BOMBEROS

Abg. Patricio Manzano S.
SÍNDICO MUNICIPAL

Ing. Luis Cifuentes
DIRECTOR DE OO.PP. MUNICIPAL